

VOTACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2023 - 2024

Presidencia: Waldemar José Cerrón Rojas

FECHA	TEMA
26/03/2024	Otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final, respecto de los dos extremos que declara la procedencia de la Denuncia Constitucional 403.

GRUPO PARLAMENTARIO	N°	MIEMBROS NATOS: INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA	VOTACIÓN			
			SI	NO	ABST.	
ALIANZA PARA EL PROGRESO	1	SOTO REYES, ALEJANDRO PRESIDENTE				
FUERZA POPULAR	2	ALEGRÍA GARCÍA, ARTURO PRIMER VICEPRESIDENTE				
PERÚ LIBRE	3	CERRÓN ROJAS, WALDEMAR JOSÉ SEGUNDO VICEPRESIDENTE				
AVANZA PAÍS	4	AMURUZ DULANTO, YESSICA ROSSELLI TERCERA VICEPRESIDENTA				
GRUPO PARLAMENTARIO	MIEMBROS		VOTACIÓN			
FUERZA POPULAR 23	TITULARES		SI	NO	ABST.	
	1	AGUINAGA RECUENCO, ALEJANDRO AURELIO	✓			
	2	CASTILLO RIVAS, EDUARDO ENRIQUE	✓			
	3	JUÁREZ GALLEGOS, CARMEN PATRICIA	✓			
	4	LIZARZABURU LIZARZABURU, JUAN CARLOS MARTÍN	✓			
	5	MOYANO DELGADO, MARTHA LUPE	✓			
	SUPLENTE					
	1	Barbarán Reyes, Rosangella Andrea				
	2	Flores Ruiz, Victor Seferino				
	3	Obando Morgan, Auristela Ana				
	4	Ventura Ángel, Héctor José				
	5	Revilla Villanueva, César Manuel				
	PERÚ LIBRE 12	TITULARES		SI	NO	ABST.
		1	PALACIOS HUAMÁN, MARGOT	✓		
2		MITA ALANOCA, ISAAC	✓			
3		MONTALVO CUBAS, SEGUNDO TORIBIO	✓			
SUPLENTE						
1		Taipe Coronado, María Elizabeth				
2		Rivas Chacara, Janet Milagros				
3	Cruz Mamani, Flavio					
ALIANZA PARA EL PROGRESO 11	TITULARES		SI	NO	ABST.	
	1	SALHUANA CAVIDES, EDUARDO	✓			
	2	CAMONES SORIANO, LADY MERCEDES	✓			
	3	ACUÑA PERALTA, MARÍA GRIMANEZA				
	SUPLENTE					
	1	Julon Irigoín, Elva Edhit	✓			
2	Torres Salinas, Rosio					
3						
CAMBIO DEMOCRÁTICO- JUNTOS POR EL PERÚ 11	TITULAR		SI	NO	ABST.	
	1	REYMUNDO MERCADO, ÉDGRD CORNELIO	✓			
	2	LIMACHI QUISPE, NIEVES ESMERALDA			✓	
	SUPLENTE					
1	Cortez Aguirre, Isabel					
2	Paredes Piqué, Susel Ana María					
PODEMOS PERÚ 10	TITULAR		SI	NO	ABST.	
	1	LUNA GÁLVEZ, JOSÉ LEÓN				
	2	PAREDES CASTRO, FRANCIS JHASMINA			✓	
	SUPLENTE					
1	Alcarraz Agüero, Yorel Kira					
2	Zeballos Madariaga, Carlos Javier					

VOTACIÓN
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2023 - 2024

	TITULAR		SI	NO	ABST.
	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL 9	1	VÁSQUEZ VELA, LUCINDA		✓
2		PAREDES GONZALES, ALEX ANTONIO			
SUPLENTE					
1		Medina Hermosilla, Elizabeth Sara			
	2	Tello Montes, Nivardo Édgar			
RENOVACIÓN POPULAR 9	TITULAR		SI	NO	ABST.
	1	MONTOYA MANRIQUE, JORGE CARLOS	✓		
	2	CUETO ASERVI, JOSÉ ERNESTO	✓		
	SUPLENTE				
	1	Muñante Barrios, Alejandro			
	2				
AVANZA PAÍS 9	TITULAR		SI	NO	ABST.
	1	CHIRINOS VENEGAS, PATRICIA ROSA			
	2	BAZÁN CALDERÓN, DIEGO ALONSO FERNANDO			
	SUPLENTE				
	1	Williams Zapata, José Daniel			
	2	Yarrow Lumbreras, Norma Martina			
ACCIÓN POPULAR 8*	TITULARES		SI	NO	ABST.
	1	PORTERO LÓPEZ, HILDA MARLENY			
	2	SOTO PALACIOS, WILSON			
	SUPLENTE				
	1	Vergara Mendoza, Elvis Hernán	✓		
	2	Balcázar Zelada, José María		✓	
PERÚ BICENTENARIO 5	TITULAR		SI	NO	ABST.
	1	COAYLA JUÁREZ, JORGE SAMUEL		✓	
SUPLENTE					
	1	Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso			
SOMOS PERÚ 5	TITULAR		SI	NO	ABST.
	1	JERÍ ORÉ, JOSÉ ENRIQUE			
SUPLENTE					
	1	Valer Pinto, Héctor			
UNIDAD Y DIÁLOGO PARLAMENTARIO 0	TITULAR		SI	NO	ABST.
	1	MEDINA MINAYA, ESDRAS RICARDO	✓		
SUPLENTE					
	1	Ugarte Mamani, Jhakeline Katy			
TOTAL			16	3	2

12:05 h



COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 26 de marzo de 2024

En sesión de la fecha, se dio cuenta del informe de calificación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que declara: **Primero: Admitir a trámite**, por procedente, la Denuncia Constitucional 403 que interpone la denunciante Liz Patricia Benavides Vargas, en su entonces condición de fiscal de la Nación, contra José Pedro Castillo Terrones, en su condición de expresidente de la República, por la presunta comisión, como autor, de delitos contra la administración pública - abuso de autoridad, artículo 376 del Código Penal; patrocinio ilegal, artículo 385 del Código Penal; y cohecho pasivo propio, artículo 393 del Código Penal, presuntamente perpetrados en su condición de líder de una organización criminal, en agravio del Estado, dado que la denuncia ha cumplido con todos los criterios de admisibilidad previstos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso.-----

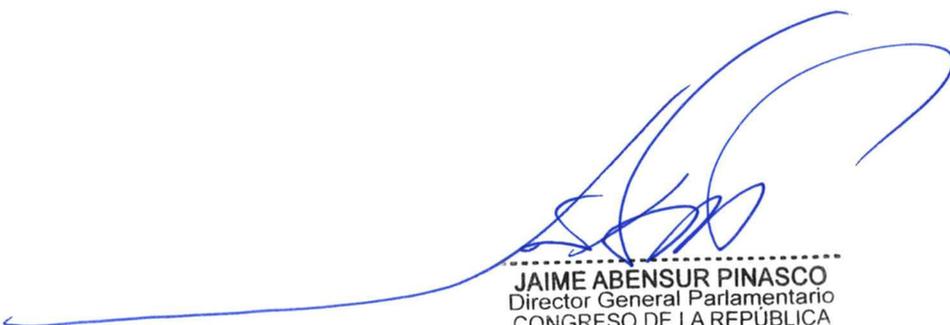
Segundo: Admitir a trámite, por procedente, la Denuncia Constitucional 403 que interpone la denunciante, Liz Patricia Benavides Vargas; en su entonces condición de fiscal de la Nación, contra Walter Edison Ayala Gonzales, en su entonces condición de ministro de Defensa, por la presunta comisión, como autor, de delitos contra la tranquilidad pública, en la modalidad de organización criminal, artículo 317 del Código Penal; y, contra la administración pública, en las modalidades de abuso de autoridad, artículo 376 del Código Penal; cohecho activo genérico, artículo 397 del Código Penal; y tráfico de influencias agravado por su condición de funcionario público, artículo 400 del Código Penal, dado que la denuncia ha cumplido con todos los criterios de admisibilidad previstos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso.-----

Tercero: Rechazar, por improcedente, el extremo de la Denuncia Constitucional 403 que interpone la denunciante Liz Patricia Benavides Vargas, en su entonces condición de fiscal de la Nación, contra Walter Edison Ayala Gonzales, en su entonces condición de ministro de Defensa, por la presunta comisión, como presunto autor del delito de patrocinio ilegal, artículo 385 del Código Penal, al encontrarse en trámite, por los mismos hechos y la misma imputación penal en la Denuncia Constitucional 201, la cual se encuentra en trámite ante la Comisión Permanente.-----

Seguidamente, se aprobó en votación nominal por 16 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones, otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final, respecto de los dos extremos que declaran la procedencia de la Denuncia Constitucional 403, de conformidad con el primer y segundo párrafos del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso.-----

Asimismo, el presidente del Congreso señaló que de conformidad con el inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, pasa al archivo el extremo que declara la improcedencia de la Denuncia Constitucional 403.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPUBLICA